

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 19 MAR 2021 del año Dos Mil Veintiuno. (2021)

Visto el informe secretarial que precede, el juzgado, dispone;

1 – Para los fines legales del proceso, téngase en cuenta la notificación personal del curador ad litem del demandado JORGE LUIS GARCIA PULIDO, conforme a diligencia de notificación de fecha 18 de diciembre de 2019.

2 - TENER por contestada en tiempo la demanda, por parte del demandado JORGE LUIS GARCIA PULIDO, a través de curador ad litem.

3 – **CONVOCAR** a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso, la que se llevará a cabo de manera virtual. (Decreto 806 de 2020).

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00am del día 19 del mes de Septiembre del año 2021. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

4 - Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

5 – De conformidad a la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (Flos.238 y 239), se ORDENA oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, conforme a lo solicitado. Librese oficio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>23 MAR 2021</u> ²⁰ hoy
El Secretario,

